

Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1098

Rosario, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 19 de agosto de 2020.-

VISTO

El Decreto Nro. 2281 de fecha 5 de diciembre de 2019, por el que se efectuó el llamado a licitación pública, cuyo objeto era la contratación del servicio de de Vigilancia privada para el "Hospital Dr. Roque Sáenz Peña" dependiente de la Secretaría de Salud Pública, cuyas actuaciones tramitan por Expte. Nro. 37058/ 2019 C.

Y CONSIDERANDO

Que de las constancias de las actuaciones y lo informado por la Dirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de la Secretaría de Salud Pública (fs. 44) surge que en el proceso licitatorio no se han presentado oferentes, por lo que corresponde declararla desierta.

Que la Dirección Asociada Administrativa del Hospital "Dr. Roque Saenz Peña" solicita a fs. 45, que se proceda a un nuevo llamado a licitación pública con idéntico objeto y un nuevo pliego de bases y condiciones agregado en fs. 46 a fs. 74, atendiendo a la necesidad de contar con el servicio de vigilancia privada en el efector.

Que siendo necesario proveer al respecto , por ello en uso de sus atribuciones



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública efectuado por el Decreto Nro. 2281 de fecha 5 de diciembre de 2019, cuyo objeto era la contratación del servicio de de Vigilancia

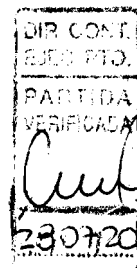
privada para el "Hospital Dr. Roque Sáenz Peña" dependiente de la Secretaría de Salud Pública, mediante el expediente Nro. 37058/ 2019 C, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º PROCEDER a un nuevo llamado a Licitación Pública para idénticos fines y de conformidad al nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante de fs. 46 a fs. 74 del expediente Nro. 37058/ 2019 C, estableciéndose el valor del mismo en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000)

ARTICULO 3º LLAMESE a Licitación Pública a los fines indicados para el día 16/9/2020 a las 10:00hs o el primer día hábil siguiente el mismo si este resultare feriado o inhábil.

ARTICULO 4º La Dirección General de Comunicación Social, efectuará las publicaciones a través de los medios de comunicación, que se le indiquen

ARTICULO 5º El gasto, que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de pesos diez millones cuatrocientos treinta y nueve mil (\$ 10.439.000) por un período de doce meses (12), se imputará a la siguiente Partida Presupuestaria: 08059.1.08.05.00.1.01.01.2.1.03.09.03.03 (servicios de vigilancia privada) del Presupuesto Vigente y con estricto ajuste del art 55 de la O.C..



ARTICULO 6º Dése a la Dirección General de Gobierno. Insértese, comuníquese y Publíquese en el Boletín Oficial

Dr. LEONARDO CARUANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario

Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Rosario